



Cerro Sombrero, 10 de abril de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 146/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por la Directora de SECPLAN, doña Madalen Malaree para decretar modificación de contrato de ejecución de obras a suma alzada, "Diseño Urbanización y vivienda Conjunto Habitacional Pioneros, comuna de Primavera, Tierra del Fuego".
- 2) El Decreto Alcaldicio N°421 de fecha 25 de Agosto de 2017 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-38-LP17.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°488 de fecha 25 de Septiembre de 2017 que designa la comisión evaluadora de la Licitación Pública 3866-38-LP17.
- 4) El acta firmada por la comisión evaluadora que propone adjudicar la licitación al oferente con mayor puntaje.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 535 de fecha 18 de octubre de 2017, que adjudica la Licitación Pública N° 3866-38-LP17, a MIGUEL GARCÍA CARO SPA.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 564, de fecha 07 de noviembre de 2017, que aprueba el contrato de la obra a suma alzada "DISEÑO URBANIZACIÓN Y VIVIENDA CONJUNTO HABITACIONAL PIONEROS, COMUNA DE PRIMAVERA, TIERRA DEL FUEGO".
- 7) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 8) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° APRUÉBASE, la modificación del contrato de ejecución de obras a suma alzada, "Diseño Urbanización y vivienda Conjunto Habitacional Pioneros, comuna de Primavera, Tierra del Fuego", de fecha 09 de abril de 2018, el que a continuación se transcribe:

MODIFICACION CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

DISEÑO URBANIZACION Y VIVIENDA CONJUNTO HABITACIONAL PIONEROS, COMUNA DE PRIMAVERA, TIERRA DEL FUEGO

En Primavera, Tierra del Fuego, República de Chile, a 09 de abril del año 2018, comparecen: por una parte, la sociedad **MIGUEL GARCIA CARO SPA., RUT 76.674.374-9**, consultora en arquitectura, representada legalmente por su Gerente **MIGUEL ANGEL GARCIA CARO, RUN: [REDACTED]**, arquitecto, ambos domiciliados en calle subida Slavic 08161, de la ciudad de Punta Arenas, y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA**, Institución de Derecho Público Chileno, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcalde don **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO** C.I N° 8.067.364-7, chileno, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N°191, comuna de Primavera, en adelante, "La Municipalidad" han pactado la siguiente modificación al contrato celebrado por las partes el 3 de noviembre de 2017:



PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 3 de noviembre de 2017, las partes celebraron contrato de **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA DISEÑO URBANIZACION Y VIVENDA CONJUNTO HABITACIONAL PIONEROS, COMUNA DE PRIMAVERA, TIERRA DEL FUEGO.**
2. El plazo acordado para el cumplimiento de la primera etapa del diseño, culminaba en el plazo de 34 días contados desde la entrega de terreno. Dentro de este plazo el consultor debía efectuar el ingreso de proyecto al Banco de Postulaciones de SERVIU.
3. Que habiendo cumplido el consultor con los plazos acordados, fue imposible su ingreso ya que el señalado Banco se encuentra cerrado sin tener certeza de la época de su próxima apertura. Este hecho se encuentra corroborado por correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2017 en que la Jefa Depto. Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena, doña María Angélica Vivar Guerrero informa al equipo consultor de este hecho, acompañando dicha funcionaria "Resolución Minvu 11771 cierre Banco Postulaciones SHR".
4. El consultor mediante carta N°1 de fecha 27.12.2017 ingresada a oficina de partes, solicita congelar a partir de esta fecha los plazos establecidos en el contrato, debido a causas que no se son imputables, solicitando igualmente la modificación del primer estado de pago.
5. La Dirección de Obras Municipales en vista de los antecedentes acompañados, emite informe técnico autorizando la suspensión de los plazos mientras el banco de proyectos SERVIU se encuentre cerrado.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en el número 27 de las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-38-LP17, las partes acuerdan sustituir el Tercero y modificar el numeral Quinto del contrato quedando de la siguiente manera:

1. SUSTITUYASE el numeral "TERCERO" del contrato, por el que sigue:

TERCERO: PRECIO Y MODALIDAD DE PAGO: 1. El Contratista percibirá por la ejecución total de los servicios contratados, en obra proyecto DISEÑO URBANIZACION Y VIVENDA CONJUNTO HABITACIONAL PIONEROS, COMUNA DE PRIMAVERA, TIERRA DEL FUEGO, la suma total de \$64.153.000. (Sesenta y cuatro millones ciento cincuenta y tres mil pesos). Los estado de pago se presentaran y tramitarán ante la Municipalidad de Primavera, a través de la Unidad Técnica. Dichos pagos se realizarán a cargo del ítem presupuestario N°31-02-001-001-000 de la Ilustre Municipalidad de Primavera, en su calidad de Entidad de Gestión Rural, según liquidez que está presente y en base a los siguientes porcentajes acordados. Se deberán presentar ante la Unidad Técnica designada



como antecedentes para cursar los estados de pago una solicitud de estado de Pago la cual deberá adjuntar los siguientes documentos:

Primer estado de pago: Contra aprobación conforme y sin observaciones de Expediente de Anteproyecto de Loteo DOM y Entidad Gestora Rural. (20%)

- Carta de ingreso del Consultor
- Boleta y/o Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Primavera
- Copia simple del Contrato
- Copia Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de contrato
- Informe Técnico de aprobación de la Entidad Gestora Rural
- Permiso Anteproyecto DOM
- Carátula de Estado de Pago
- Documentos presentados del proyecto firmado por profesionales competentes
- Presentación física y digital de los diseños y antecedentes

Segundo estado de pago: Contra ingreso y aprobación de Expediente de proyecto Loteo, vivienda y equipamiento, ante la Entidad Gestora Rural y DOM. (20%)

Para realizar este estado de pago no deberá tener observaciones por parte de la Entidad Gestora Rural y deberá contar con Permiso de Loteo con construcción simultánea, Permiso de Edificación de Vivienda y Permiso de Edificación de Sala de Uso Múltiple.

- Carta de ingreso del Consultor
- Boleta y/o Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Primavera
- Informe Técnico de aprobación de la Entidad Gestora Rural
- Carátula de Estado de Pago
- Permiso Edificación Loteo con Construcción simultánea
- Permiso Edificación Vivienda
- Permiso Edificación Sala Uso Múltiple (SUM)
- Documentos presentados del proyecto firmado por profesionales competentes
- Presentación física y digital de los diseños y antecedentes

Tercer estado de pago: Contra ingreso conforme de Expediente de Postulación a SERVIU para revisión y aprobación conforme sin observaciones del Expediente ingresado (20%)

- Carta de ingreso del Consultor
- Boleta y/o Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Primavera
- Informe Técnico de aprobación de la Entidad Gestora Rural
- Carátula de Estado de Pago



- Comprobante de ingreso de antecedentes a SERVIU
- Comprobante de Aprobación SERVIU

- Presentación física y digital de los antecedentes presentados y aprobados

En el caso de que el proyecto que fue aprobado en los estados de pago anteriores sea modificado, el consultor deberá ingresar ante la Entidad Gestora Rural un listado con las modificaciones correspondientes anexando la documentación que se cambia, además deberá obtener su aprobación.

Cuarto Estado de pago: Contra ingreso conforme de Expediente Definitivo a SERVIU para revisión y Aprobación con Calificación Definitiva de Expediente por parte de SERVIU (30%)

- Carta de ingreso del Consultor
- Boleta y/o Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Primavera
- Informe Técnico de aprobación de la Entidad Gestora Rural
- Carátula de Estado de Pago
- Comprobante de ingreso de Expediente a SERVIU regional
- Certificado de Calificación Definitiva
- Presentación física y digital de los antecedentes presentados y aprobados

En el caso de que el proyecto que fue aprobado en los estados de pago anteriores sea modificado, el consultor deberá ingresar ante la Entidad Gestora Rural un listado con las modificaciones correspondientes anexando la documentación que se cambia, además deberá obtener su aprobación.

Quinto estado de pago: Contra entrega proyecto definitivo (impreso y digital) a la Ilustre Municipalidad de Primavera (10%)

- Carta de ingreso del Consultor
- Boleta y/o Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Primavera
- Informe Técnico de aprobación de la Entidad Gestora Rural
- Carátula de Estado de Pago
- Copia Documentos presentados al SERVIU regional del proyecto firmado por profesionales competentes
- Copia Presentación física y digital de los antecedentes presentados y aprobados por SERVIU regional

Plazos desde la firma de la modificación de contrato

ENTIDAD	ETAPAS	DIAS CORRIDOS	ESTADOS DE PAGO
CONSULTOR	Armar expediente anteproyecto	30	ESTADO DE PAGO N°1 20% CONTRA
MUNICIPIO	Ingreso expediente Anteproyecto a revisión DOM y Entidad Gestora Rural	15	
CONSULTOR	Subsanación de	(*)60	



	observaciones		PERMISO DE ANTEPROYECTO DE LOTEO E INFORME DE APROBACION ENTIDAD GESTORA RURAL
MUNICIPIO	Reingreso expediente anteproyecto a DOM y Entidad Gestora Rural	15	
CONSULTOR	Subsanación de observaciones	(*)15	
MUNICIPIO	Reingreso expediente anteproyecto a DOM y Entidad Gestora Rural	10	ESTADO DE PAGO N°2 20% CONTRA PERMISO DE LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA, PERMISO DE EDIFICACION DE VIVIENDA Y PERMISO DE EDIFICACION DE SALA DE USO MULTIPLE E INFORME DE APROBACION ENTIDAD GESTORA RURAL
CONSULTOR	Armar expediente proyecto	30	
MUNICIPIO	Ingreso expediente proyecto Loteo, vivienda y equipamiento revisión DOM y Entidad Gestora Rural	30 (si tiene revisor independiente se rebaja a 15)	
CONSULTOR	Subsanación de observaciones	(*)60 (si tiene revisor independiente se rebaja a 30)	
MUNICIPIO	Reingreso expediente proyecto Loteo, vivienda y equipamiento revisión DOM y Entidad Gestora Rural	30 (si tiene revisor independiente se rebaja a 15)	
CONSULTOR	Subsanación de observaciones	(*)15	
MUNICIPIO	Reingreso expediente proyecto Loteo, vivienda y equipamiento revisión DOM y Entidad Gestora Rural	15	
CONSULTOR	Contra ingreso de Expediente de Postulación a SERVIU para revisión y aprobación	(**)	



	conforme sin observaciones del Expediente ingresado		DE APROBACION ENTIDAD GESTORA RURAL
CONSULTOR	Contra ingreso de Expediente Definitivo a SERVIU para revisión y Aprobación con Calificación Definitiva de Expediente por parte de SERVIU	(**)	ESTADO DE PAGO N°4 30% CONTRA COMPROBANTE DE APROBACION DEL SERVIU, CERTIFICADO DE CALIFICACION DEFINITIVA E INFORME DE APROBACION ENTIDAD GESTORA RURAL
CONSULTOR	Contra entrega proyecto definitivo (impreso y digital) a la Entidad Gestora Rural de la Ilustre Municipalidad de Primavera	15	ESTADO DE PAGO N°4 10% CONTRA INFORME DE APROBACION ENTIDAD GESTORA RURAL

(*) Los plazos del consultor pueden ser menores e ingresarlo antes de las fechas programadas.

(**) Los plazos se congelan una vez que se ingresan a revisión del Serviu.

Nota: Una vez aprobado el Anteproyecto y Proyecto por parte de la DOM, el plazo de la tabla propuesta estará sujeto a los 15 días hábiles máximo para realizar el pago de los derechos municipales correspondientes una vez notificado al propietario y/o profesional responsable y 3 días hábiles máximo tendrá la DOM una vez ingresado por Of. De Partes el comprobante de pago para otorgar los permisos correspondientes.

2. Modifíquese el numeral "QUINTO" del contrato, agregándose, luego del punto a parte la siguiente frase.

"Tampoco se considerará para el cómputo de estos plazos las demoras ocasionadas por las entidades públicas cuyos procesos administrativos internos, como apertura o cierre de bancos de postulación u otros, que generen demoras tanto en las presentaciones de proyectos como en su prosecución, no imputables al consultor.

TERCERO: Las modificaciones se realizan de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el número 27 de las Bases Administrativas y del numeral décimo segundo del contrato suscrito.



CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Secplan, DOM, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/MMG/cvv